

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 17-001-31-03-002-2019-00281-00
DEMANDANTE: FABIO MÁRQUEZ GIRALDO Y OTROS
DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
ERMILDA ROSARIO PALACIO VERTEL

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, el despacho se encuentra a la espera de que la parte demandante se pronuncie sobre la actuación que desea adelantar.

En la fecha, **18 de noviembre de 2021**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
SECRETARIO AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO: 17-001-31-03-002-2019-00281-00
DEMANDANTE: FABIO MÁRQUEZ GIRALDO Y OTROS
**DEMANDADO: EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
ERMILDA ROSARIO PALACIO VERTEL**

Auto S. #1049 -2021

Vista la constancia secretarial que antecede, informando que el proceso referenciado, se encuentra a la espera de que la parte demandante determine la actuación procesal que desea adelantar, se requiere a la parte actora para que, en el término de TREINTA (30) DÍAS, allegue al proceso el manifiesto de lo pertinente; de lo contrario, se decretará el desistimiento tácito de la acción, de conformidad con lo establecido en el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

